



DECRETO N° **1365** /  
TEMUCO, **21 SEP 2022**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.09.2022; presentada por JEREZ VIGUERAS LILY MARLEN.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-4229  
Actividad Económica : VENTA DE ROPA, ACCESORIOS Y MASCARILLAS  
Código Actividad : 477.402  
Dirección Comercial : LAUTARO N°1105  
Nombre Del Contribuyente : JEREZ VIGUERAS LILY MARLEN  
Rut : 15.501.666-3  
Fecha De Solicitud : 13.09.2022  
Otorgación N° : 127  
Fecha : 13.09.2022  
Rol Avalúo : 00032-0007  
Email :   
Celular : 

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

- NBH/HAA/VN/fvs
- Oficina de Partes
  - Rentas(Digital)
  - Dir. de Obras Municipales (Digital)
  - Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

2560342